

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 347-2016-R.- CALLAO 03 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 187-2016-DIGA (Expediente N° 01036955) recibido el 02 de mayo del 2016, por medio del cual el Director General de Administración remite el informe presupuestal de viáticos y estadía a favor de dos (02) docentes y tres (03) servidores administrativos que se indica, para su asistencia en representación de la Universidad Nacional del Callao, al Taller de Implantación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Universidad Pública, a realizarse en la ciudad de Juliaca, Puno, el día 04 de mayo del 2016, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico;

Que, con Oficio Múltiple N° 024-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU (Expediente N° 010366007) recibido el 19 de abril del 2016, el Director General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación invita a participar en el TALLER DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA", a realizarse el día 04 de mayo del 2016 en la ciudad de Juliaca, Puno;

Que, mediante el Oficio N° 292-2016-R/UNAC (Expediente N° 01036955) recibido el 29 de abril del 2016, el señor Rector en atención a la invitación antes indicada, designa a los funcionarios que participarán en dicho evento, por lo que es procedente la emisión de la Resolución autorizando la participación y asignación de pasajes y viáticos a cada uno de los indicados;

Que, debido a actividades que el señor Rector debe de cumplir, las que se superpondrían con la fecha de realización del mencionado taller, motiva que no pueda asistir; asimismo, a la señorita Vicerrectora de Investigación se le ha presentado una actividad urgente a desarrollar, debiendo ser reemplazada por el señor Vicerrector Académico, lo indicado, motiva la exclusión del señor Rector e inclusión del Vicerrector Académico en sustitución de la Vicerrectora de Investigación, de la relación inicial que se indica en el Oficio N° 292-2016-R/UNAC;

Estando a lo glosado; al Informe N° 666-2016-UPEP-OPLA y Oficio N° 513-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia del Dr. **CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, a la Econ. **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, señora **MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS**, y señor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE**, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, al Taller de Implantación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Universidad Pública, a realizarse en la ciudad de Juliaca, Puno, el día 04 de mayo del 2016.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento por comisión de servicios a un docente (01) y tres (03) servidores administrativos antes citados, por el monto total de S/. 8,860.00 (ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiendo al Vicerrector Académico la suma de S/. 1,840.00 (un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y a la Directora de Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y a los servidores administrativos indicados, la suma S/. 1,660.00 (un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) para sufragar los gastos de su asistencia al mencionando evento, según el siguiente detalle:

| Nº | AUTORIDAD | VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día) | Nº DÍAS | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1 | TOTAL |
|--------------|-------------------------------|--|---------|---|---------------------|
| 01 | Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME | S/. 380.00 | 03 | 700.00 | S/. 1,840.00 |
| 02 | RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS | S/. 320.00 | 03 | 700.00 | S/. 1,660.00 |
| 03 | MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS | S/. 320.00 | 03 | 700.00 | S/. 1,660.00 |
| 04 | JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE | S/. 320.00 | 03 | 700.00 | S/. 1,660.00 |
| Total | | | | | S/. 6.820.00 |

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 02, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente y los servidores administrativos adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OCP, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesados.